



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



SÁBADO 21 DE OCTUBRE  
DE 2017

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X X X I X

**49**  
SECCIÓN VI

EL  
ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO



## REGLAS DE OPERACIÓN

Al margen un sello que dice: Instituto Jalisciense de la Juventud.



# Reglas de Operación del Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley

En este documento se presenta la descripción del marco general de operación del programa de reinserción de jóvenes en conflicto con la ley; así como la participación de los actores involucrados en su desarrollo y gestión.

Índice

1. Fundamentación jurídica y motivación jurídica. ....

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES. ....

2. Introducción. ....

3. Descripción básica del programa. ....

    3.1 Nombre del programa. ....

    3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo. ....

    3.3 Dependencia, entidad responsable. ....

    3.4 Dirección General o área interna responsable. ....

    3.5 Tipo de programa. ....

    3.6 Presupuesto a ejercer. ....

    3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente. ....

    3.8 Denominación y en su caso clave del Programa Presupuestario con el que se relaciona. ...

SECCIÓN II. INCIDENCIA. ....

4. Objetivos. ....

    4.1 General. ....

    4.2. Específicos. ....

5. Cobertura Geográfica. ....

6. Población objetivo. ....

7. Características de beneficios. ....

    7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos. ....

    7.2 Fortalecimiento de las actividades de reinserción. ....

    7.3 Temporalidad. ....

    7.4 Diagrama de flujo del proceso. ....

8. Beneficiarios. ....

    8.1 Requisitos. ....

    8.2 Derechos y obligaciones. ....

    8.3 Criterios de permanencia en el programa. ....

    8.4 Criterios de exclusión del programa. ....

9. Procesos de operación o instrumentación. ....

    9.1 Convocatoria. ....

    9.2 Vigencia del programa. ....

    9.3 Publicación de resultados. ....

9.4	Entrega de apoyos. ....
<b>SECCIÓN III. MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA. ....</b>	
10.	Matriz de Indicadores para Resultados.....
11.	Evaluación. ....
12.	Transparencia difusión y rendición de cuentas. ....
12.1	Contraloría Social. ....
12.2	Quejas y denuncias. ....
12.3	Padrón de beneficiarios.....

### 1. Fundamentación jurídica y motivación jurídica.

Lic. Ramón Morales Sánchez, Director General del Instituto Jalisciense de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XVII y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 13, 49, 52 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 4 fracciones II, IV, VI, 5 fracciones II, III, VII, 8 fracciones I, III, V, 9, 10, 14 fracciones I, II, IV, VI, 17 fracciones II, V, VI, 28, 29 fracciones II, VI, VII, y 30 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Juventud; 6 fracción III y IV del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense de la Juventud, 11 fracción VI, 16, 19, 20 fracción I, 28, 44 y 47 de la Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco.

#### CONSIDERACIONES.

I.- El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del estado, con apego a las leyes, celebrar convenios con la federación, con los municipios y los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 2 que el Gobernador del Estado, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, se auxilia de la Administración Pública del Estado.

III.- El mismo ordenamiento en su artículo 4 establece que el Gobernador del Estado es la cabeza de la Administración Pública del Estado y tiene la facultad de aprobar los instrumentos de planeación o programación que involucren a dos o más dependencias o entidades.

IV.- De igual manera establece en su artículo 57 fracción IV que es facultad de la Junta de Gobierno de cada Organismo Público Descentralizado, aprobar el Plan Institucional y los programas operativos anuales del Organismo y los demás instrumentos de planeación y programación que le corresponden.

V.- El día 13 de Febrero del año 2002 entró en vigor el Decreto 19422 por el cual el H. Congreso del Estado de Jalisco aprueba la creación de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Juventud, por lo cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud, como dependencia responsable de definir e instrumentar políticas estatales sobre juventud que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del Estado.

VI.- La Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Juventud establece que en su artículo 17 fracción V, que es facultad del Director General del Instituto Jalisciense de la Juventud formular programas institucionales de corto, mediano y largo plazo.

VII.- El reglamento interior del Instituto Jalisciense de la Juventud en su artículo 6 fracción IV, señala que es facultad de la Junta Directiva del Instituto Jalisciense de la Juventud, aprobar anualmente los proyectos y programas del mismo de conformidad a lo establecido por la Ley.



VIII.- El 25 de Marzo del año 2012 entró en vigor el Decreto 23986/LIX/12 por el cual el H. Congreso del Estado de Jalisco aprueba la creación de la Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco.

IX.- La Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco establece en su artículo 11 fracción VI, que todo joven tiene derecho a recibir educación en los distintos niveles impartidos por el Estado; a la investigación, formación y desarrollo científico que fomente la capacitación en los procesos democráticos y el espíritu de la ciudadanía, así como al acceso a becas y estímulos que brinde el Estado para el fomento y acceso equitativo a la educación.

X.- La Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco establece en su artículo 19, que el Instituto Jalisciense de la Juventud es el Organismo Público Descentralizado de Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la definición e instrumentación de las políticas públicas en el Estado en materia de juventud.

Tomando en cuenta las consideraciones antes aludidas, así como los fundamentos jurídicos citados, se expiden las Reglas de Operación del Programa de Reinserción para Jóvenes en Conflicto con la Ley en el cual se establecen los mecanismos con los que ha de operar durante la anualidad 2017:

## SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES.

### 2. Introducción.

En general el Sistema Estatal de Juventud del Estado de Jalisco (SEJ) es el encargado de contribuir a la disminución y atención de las diferentes adversidades a las que la población joven se enfrenta. El SEJ promueve la prevención de conductas que ponen en riesgo a los jóvenes, ofrece soluciones a las problemáticas a las que están sujetos y promueve el desarrollo integral de los jóvenes.

Los sistemas de reinserción de jóvenes en conflicto con la ley son necesarios, puesto que los jóvenes se enfrentan a riesgos asociados con su entorno y sus condiciones de vida, en ocasiones adversas; ello y la falta de oportunidades son factores que inciden directamente en su conducta. Sin duda, la institucionalización de la reintegración de jóvenes en conflicto con la ley representa una incidencia directa en estas conductas, la promoción de la educación formal, la capacitación para el empleo y la inserción de los jóvenes dentro del mercado laboral son herramientas básicas para la reinserción de los jóvenes.

En este sentido una de las recomendaciones de la UNICEF enfatiza que la respuesta que el Estado pretenda dar a estas demandas de la sociedad debería de contener componentes jurídicos, sociales y educativos, ello con la finalidad de poder brindar a los jóvenes una amplia gama de oportunidades y de que el proceso de reinserción pueda ser realmente efectivo.

El número de conductas tipificadas como delito cometidos por menores ha ido en aumento constante durante la última década, con un crecimiento más dramático en los últimos cinco años, pasando este a convertirse en un problema de carácter nacional.

De no prestar atención a los focos encontrados, la relación entre jóvenes y delitos continuará como hasta ahora en incremento. La creación y mejora constante de mecanismos, la adaptación de leyes, la búsqueda de opciones alejadas de la institucionalización y formadoras de criterios incluyentes están estrechamente ligadas a los componentes de trabajo del SEJ.

Con el presente instrumento se fijan las normas de operación conforme a las que se desarrollará el Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley (el programa), y a las que habrán de apegarse las partes que intervendrán en su ejecución.



### Diagnóstico.

Para 2012 había 1,302 adolescentes en centros de tratamiento o internamiento en el estado de Jalisco, que representaban el 9.8% del total nacional. De esa cifra, el 89.4% estaba calificado como de primer ingreso y el 10.6% restante como residente. Del total de delitos 88.0% consistió en robo a transeunte en vía pública (23.0%), robo a casa habitación (20.3%), robo de vehículo (13.0%), otro tipo de robo (10.8%), diversos delitos del fuero común (incluidos algunos del fuero federal) (9.5%), homicidio (7.7%) y robo a negocio (3.9%) (UNICEF México, 2013).

En noviembre del 2015, el Centro de Atención Integral Juvenil del Estado de Jalisco (CAIJE), contaba con una población de 147 jóvenes en conflicto con la ley, que cumplen con medidas de internamiento derivadas por haber cometido algún delito.

En cuanto al Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco, ingresaron 534 jóvenes durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014, en donde el 94.6% son hombres y el 5.4% son mujeres, (Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones , 2014).

Así mismo, con base en las Consultas Estatales de Juventud observamos la relación que existe entre los jóvenes y el cumplimiento de los reglamentos o leyes que regulan las faltas administrativas, así como delitos, dato que cobra relevancia ya que nos damos cuenta que el porcentaje de jóvenes que han cometido alguna falta administrativa se redujo de 2013 al 2016 del 17 % al 11%, esta reducción se puede ver desde dos puntos de vista, la primera es como producto de las acciones emprendidas por el gobierno estatal para informar a la población joven sobre cómo evitar conductas de riesgo que puedan convertirse en faltas administrativas y la segunda puede ser una alerta sobre la falta de información que tienen los jóvenes sobre este concepto ya que muchas veces realizan estas acciones en sus actos cotidianos y no son sancionados.

Del 11% de jóvenes que declaran haber cometido alguna falta administrativa, los motivos que aseguran los orillaron a cometer estas acciones son el "Alcohol" (28%), los "Amigos" (26%) y por "Mi Voluntad" (21%), podemos observar que con relación a los resultados 2013 se redujo la cantidad de jóvenes que lo hacían por su voluntad (25%) mientras se mantiene correspondencia con el tema de uso de sustancias como el alcohol o drogas (24%) y por influencia de amigos (15%), como se observa en las siguientes gráficas (1, 2, 3 y 4).

10

Gráfica 1. Porcentaje de jóvenes que han cometido alguna falta administrativa y han sido sancionados 2013.

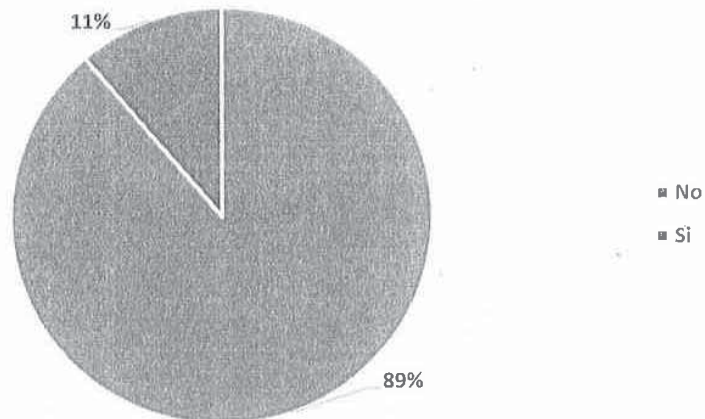
**Porcentaje de jóvenes que han cometido alguna falta administrativa y han sido sancionados**



Fuente: Elaborado por el Instituto Jalisciense de la Juventud. Consulta Estatal de Juventud 2013.

Gráfica 2. Porcentaje de jóvenes que han cometido alguna falta administrativa y han sido sancionados 2016.

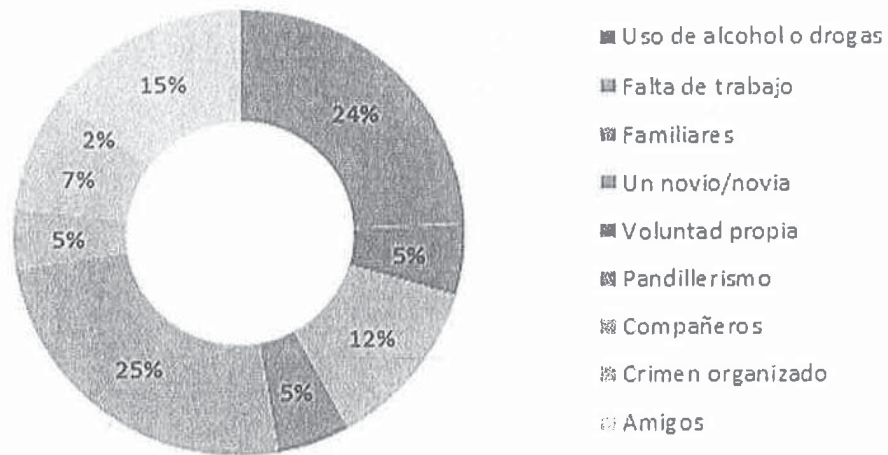
**Porcentaje de jóvenes que han cometido alguna falta administrativa y han sido sancionados**



Fuente: Elaborado por el Instituto Jalisciense de la Juventud. Consulta Estatal de Juventud 2016.

Gráfica 3. Motivos por los cuáles algún joven incurrió en alguna falta administrativa 2013.

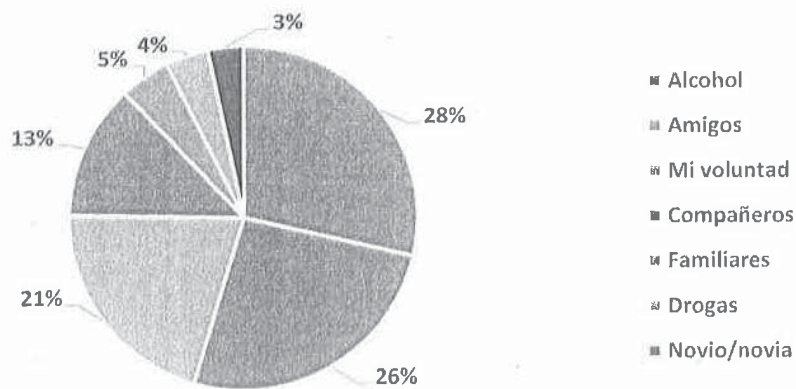
**Motivos por los cuáles algún joven incurrió en alguna falta administrativa**



Fuente: Elaborado por el Instituto Jalisciense de la Juventud. Consulta Estatal de Juventud 2013.

Gráfica 4. Motivos por los cuáles algún joven incurrió en alguna falta administrativa 2016.

**Motivos por los cuáles algún joven incurrió en alguna falta administrativa**

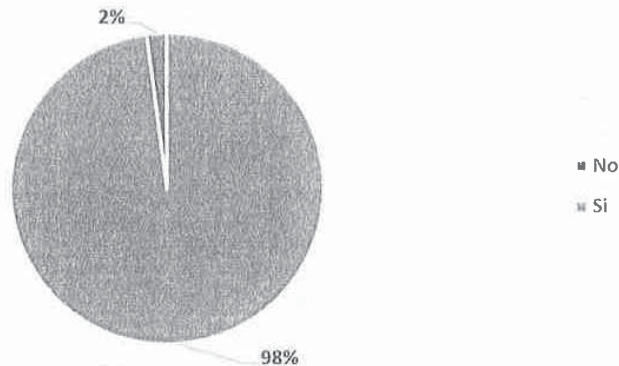


Fuente: Elaborado por el Instituto Jalisciense de la Juventud. Consulta Estatal de Juventud 2016.

En cuanto a los delitos solamente el 2% de los jóvenes encuestados aceptó haber incurrido en alguna conducta de este tipo y señalaron la “Falta de trabajo” (27%), el “Uso de alcohol o drogas” (23%) y la influencia de “Familiares” (20%) como motivos, lo que nos indica que los jóvenes relacionan de manera muy clara las adicciones con conductas violentas o que trasgreden los reglamentos y leyes establecidos; uno de los datos más alarmantes es que el tercer porcentaje más alto esté vinculado a la influencia de familiares, ya que esto implica el deterioro del tejido social y el reto que implica atender este tipo de temas; en las siguientes gráficas se muestra lo antes mencionado (ver gráfica 5 y 6).

Gráfica 5. Porcentaje de jóvenes que han cometido algún delito 2016.

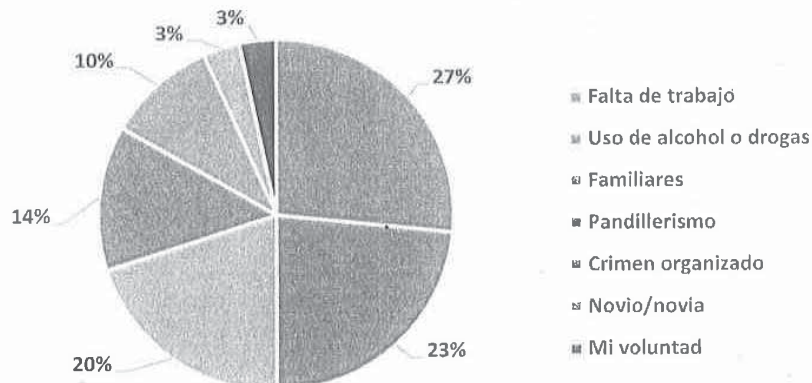
### Porcentaje de jóvenes que han cometido algún delito



Fuente: Elaborado por el Instituto Jalisciense de la Juventud. Consulta Estatal de Juventud 2016.

Gráfica 6. Motivos por los cuáles algún joven incurrió en algún delito 2016.

### Motivos por los cuáles algún joven incurrió en algún delito



Fuente: Elaborado por el Instituto Jalisciense de la Juventud. Consulta Estatal de Juventud 2016.

### **3. Descripción básica del programa.**

#### **3.1 Nombre del programa.**

Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley.

#### **3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo.**

Este programa contribuye al logro del objetivo de desarrollo O13 Proteger los derechos y ampliar las oportunidades de desarrollo de los grupos prioritarios.

A su vez contribuye al logro de la estrategia O13E1 Ampliar las capacidades productivas de los grupos prioritarios, O13E5 Garantizar y restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes, O13E8 Reducir la violencia intrafamiliar y comunitaria, así como el O13E9 Reducir los principales riesgos sociales y de salud a los que está expuesta la población joven (alcoholismo y drogadicción, embarazos en adolescentes, abandono escolar).

#### **3.3 Dependencia, entidad responsable.**

- Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ)
- Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT)
- Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD)
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
- Sistema Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco ( DIF JALISCO)
- Comisaría de Justicia para Adolescentes
- Centro de Atención Integral Juvenil del Estado de Jalisco.
- Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco
- Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ)

#### **3.4 Dirección General o área interna responsable.**

Coordinación de Bienestar Juvenil.

#### **3.5 Tipo de programa.**

De apoyo económico y en especie.

#### **3.6 Presupuesto a ejercer.**

\$819,008.75 (ochocientos diecinueve mil ocho pesos 75/100 M.N.) por parte del Instituto Jalisciense de la Juventud provenientes de la partida 4416 presupuestal aprobada.

Del total del presupuesto aprobado para el programa el 1% será utilizado para las actividades de difusión y fortalecimiento por parte del IJJ.

#### **3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.**

La partida presupuestal afectada por el Instituto Jalisciense de la Juventud corresponde a la unidad presupuestaria 3 en el capítulo de gasto 4000 partida genérica 4150 del Objeto de Gasto 4154 referente a transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para asignaciones, subsidios y otras ayudas (Jóvenes Avanzando Reinserción) contenida en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017 del Gobierno del Estado de Jalisco publicado en el Periódico oficial el día sábado 31 de diciembre del 2016 Número 23, Sección VII, Volumen II.

14

**3.8 Denominación y en su caso clave del Programa Presupuestario con el que se relaciona.**

Las erogaciones que el Instituto Jalisciense de la Juventud lleve a cabo con motivo del Programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal 02 003 682 referente al Programa de Bienestar Juvenil, contenida en el Presupuesto de Egresos para el año 2017.

**SECCIÓN II. INCIDENCIA.**

**4. Objetivos.**

**4.1 General.**

Intervenir de manera directa en la reintegración a la sociedad de los jóvenes en conflicto con la ley que les permita reintegrarse a la sociedad y que además los prevenga de volver a incurrir en conductas delictivas ya cometidas o bien nuevas conductas tipificadas como delito. Así como también brindarles acompañamiento y orientación a sus familias.

**4.2. Específicos**

1. Contribuir a la disminución de las actitudes antisociales, evitando que los jóvenes reingresen a alguno de los centros de justicia.
2. Mejorar las condiciones en las que los jóvenes en conflicto con la ley son reintegrados a la sociedad.
3. Contribuir al desarrollo de habilidades y capacidades de los jóvenes en conflicto con la ley.

**5. Cobertura Geográfica.**

Todo el territorio del Estado de Jalisco.

**6. Población objetivo.**

Hombres y mujeres jóvenes de entre 12 a los 25 años originarios del Estado de Jalisco, que hayan cumplido sus medidas dentro de alguno de los Centros de Atención Integral Juvenil del Estado y Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico en el Estado, así mismo jóvenes que hayan cumplido su medida en algunos de los centros de readaptación social de justicia para adolescentes en cualquier entidad de la república mexicana o en el extranjero.



**7. Características de beneficios.**

**7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.**

**a) Apoyo económico**

El programa otorga apoyo económico directo solo a los jóvenes que han obtenido una medida firme del juez y han tenido que cumplir con internamiento en el Centros de Atención Integral Juvenil del Estado y Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico en el Estado, así mismo jóvenes que hayan cumplido su medida en algunos de los centros de readaptación social de justicia para adolescentes en cualquier entidad de la república mexicana o en el extranjero; para contribuir al desarrollo de actividades que faciliten su reinserción en la sociedad, una vez que obtengan la libertad del centro de atención en el que cumplieron dicha medida:

- El Instituto Jalisciense de la Juventud otorgará a los beneficiarios un apoyo de \$10,000.00. (diez mil pesos M.N. 00/100) dividido en 10 pagos quincenales (\$1,000.00. mil pesos quincenales) durante un periodo de 5 meses.
- Los montos quincenales comenzarán a entregarse al beneficiario a partir de que este entregue la primera constancia de trabajo o asistencia a cualquiera de los centros educativos de las instituciones educativas participantes.
- Solo se les realizará el depósito sin el beneficiario presenta a las instalaciones del instituto de manera personal el comprobante de que se encuentra asistiendo al trabajo o a un centro educativo participante, puede ser kardex, constancia de estudios y recibo de nómina de la última quincena (el más reciente).
- El apoyo se deposita a través de una tarjeta de prepago, y se otorga una vez que la institución bancaria haya emitido la tarjeta correspondiente.
- En ningún momento el Instituto Jalisciense de la Juventud podrá dar el apoyo económico a través de cheque o efectivo directamente al beneficiario.

<b>Monto de Apoyo Económico Directo</b>	
<b>Monto económico quincenal</b>	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario
<b>Monto económico total a entregar en 5 meses.</b>	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

**b) Apoyo para educación y capacitación.**

Las instituciones involucradas otorgarán apoyos que faciliten la continuación de sus estudios de educación básica y media superior, así como cursos para la capacitación para el empleo:

- El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco otorgará becas del 100% para los talleres que ofrece dentro de los Centros de Internamiento de Justicia para Adolescentes y para los beneficiarios del programa que ya han cumplido su sentencia y que sean parte de este programa.
- El Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos apoyará a los beneficiarios para que continúen y terminen sus estudios de educación básica dentro de sus diferentes planteles del Estado, con becas del 100%.
- COBAEJ otorgará una beca del 100% para estudiar el bachillerato para la continuación y terminación de sus estudios de educación media superior en alguna de las diferentes modalidades que ofrece dentro de sus diferentes planteles del Estado.

Apoyos a la educación	
Apoyos para la capacitación para el empleo	Becas del 100%
Apoyos para la educación	Becas del 100%

**7.2 Fortalecimiento de las actividades de reinserción.**

Las instituciones involucradas buscarán dotar de servicios a los jóvenes que les permitan una mejor reinserción a la vida social y laboral:

- El IJJ realizará actividades de fortalecimiento a la reintegración de los jóvenes del CAIJE, así como también difusión.
- El Sistema DIF Jalisco promoverá la participación de los padres y/o tutores de los jóvenes participantes en el programa de “Escuela para padres”. Además de brindarles asesoría psicológica a los jóvenes durante 3 meses previos a su salida del CAIJE y darle continuidad posterior a su salida una vez cumplida la medida impuesta.
- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social otorgará capacitaciones para los jóvenes conforme a los programas federales y estatales que al efecto opera el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, atendiendo a las Reglas de Operación de los mismos, además promoverá su inserción o reinserción laboral a través de la bolsa de trabajo que opera y expedirá en los términos de la normativa laboral aplicable, permisos de trabajo a los menores.
- La comisaria de Justicia para Adolescentes vigilará el desarrollo y evolución de los jóvenes durante el cumplimiento de sus medidas.

- El Centro de Atención Integral Juvenil del Estado de Jalisco y el Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco, vincularán a los posibles beneficiarios al Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley, a través de su Consejo Técnico Interdisciplinario. Dicho consejo se encargará de evaluar y resolver quiénes pueden ser sujetos del programa.

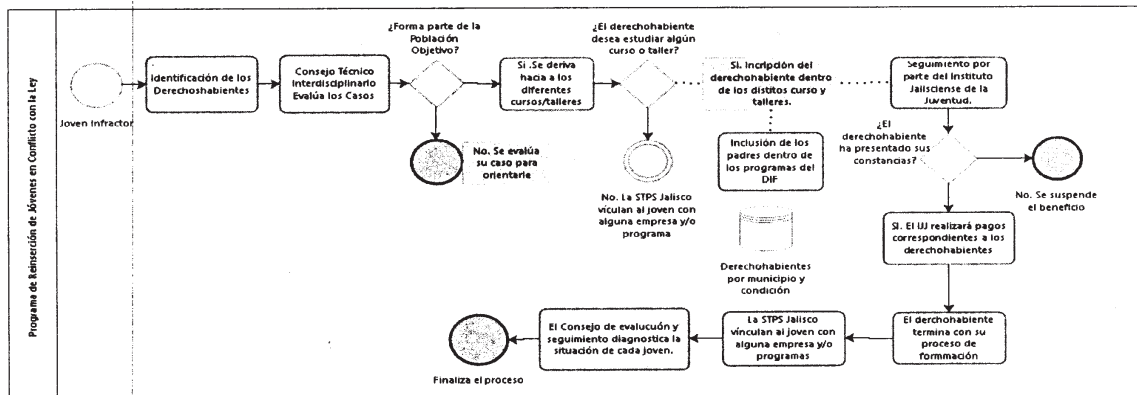
### 7.3 Temporalidad.

Los jóvenes derechohabientes permanecerán dentro del programa siempre y cuando cumplan con las reglas de operación así como los criterios de elegibilidad establecida en el presente documento; y que no hayan sido beneficiados anteriormente.

Los beneficiarios solo podrán acceder una vez al apoyo del programa, este se divide en períodos quincenales durante un periodo de 5 meses, es decir, se le realiza el depósito en una cuenta cada 15 días durante los cinco meses que dura el programa.

Para que el beneficiario se le pueda proporcionar el pago en tiempo y forma el beneficiario tendrá que presentar documento que compruebe que está cursando una alguna carrera técnica o concluya sus estudios de nivel medio o básico. En su caso se encuentren trabajando en un empleo formal.

### 7.4 Diagrama de flujo del proceso.



18

**8. Beneficiarios.**

**8.1 Requisitos.**

Para ser beneficiario del Programa deben cubrirse los siguientes criterios y requisitos:

	Criterios	Requisitos
Se deberá cumplir lo siguiente:		
1. Acreditar	ser originarios del Estado de Jalisco.	Se deberá entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los documentos siguientes: Acta de nacimiento.
2. Acreditar	tener una edad entre 12 y 25 años	Se deberá entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los documentos siguientes:  Credencial de elector vigente (en caso de ser menor de edad podrá presentar cualquier identificación con fotografía emitida por alguna institución pública o privada, además de anexar copia de credencial de elector del padre o tutor) Una copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Acreditar	residencia en el Estado de Jalisco mínimo 3 meses	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobante de Domicilio: Un recibo de pago de servicios con antigüedad no mayor a tres meses (Luz, eléctrica, agua, telefonía, Impuesto predial, etc.) y/o</li> <li>• Constancia de Residencia emitida por el municipio donde se acredite la residencia del joven.</li> </ul>

4. Formatos de registro.		<p>Se deberá llenar el formato único del padrón de beneficiarios de programas del Gobierno de Jalisco.</p> <p>Firma carta compromiso en donde se estipule que se usará el apoyo económico para poder dar continuidad a las diferentes actividades del Programa.</p>
5. Documentación expedida por el Centro de Atención Integral Juvenil (en el caso de haber cometido algún delito en el Estado de Jalisco).		<p>Estar o haber estado sujeto a medidas de internación en el Centro de Atención Integral Juvenil (recomendación proporcional por el mismo centro).</p> <p>No haber ingresado en alguno de los Centros de Atención en más de dos ocasiones por la comisión de alguna falta o delito.</p>
6. En caso de ser Jalisciense que cumpla con una medida cautelar en el interior del país o en el extranjero presentar documento que acredite el cumplimiento de la medida cautelar.		<p>Documento oficial expedido por el centro donde fue retenido para cumplir la medida cautelar.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sentencia / medida</li><li>• Carta de Liberación</li><li>• Resolución</li></ul>

20

## **8.2 Derechos y obligaciones.**

### **Derechos de los beneficiarios**

El beneficiario podrá elegir dentro de los diferentes catálogos de cursos y apoyos para la educación y capacitación. También podrá optar por recibir apoyo de las secretarías estatales involucradas en el Programa, para conseguir empleo.

Se otorgará apoyo económico solo a los jóvenes que hayan obtenido una sentencia que implica internamiento y hayan cumplido ya con esa medida.

### **Obligación de los beneficiarios**

Será obligación de los beneficiarios acudir a los diferentes cursos que se encuentran a su disposición y/o encontrarse cursando la educación básica o medio superior, para lo que deberá mostrar comprobantes de asistencia a los mismos. Así como dar continuidad a todo el proceso legal pertinente y no cometer nuevos delitos durante su periodo como derechohabiente. Además deberá encontrarse cumpliendo las medidas impuestas por el juez (en caso de ser medidas en internamiento) o haber cumplido satisfactoriamente para el caso de medidas en internamiento.

El beneficiario bajo ninguna circunstancia podrá utilizar el apoyo económico recibido por parte del IJJ para reparar el daño por el cual haya sido sometido a algún tipo de medida.

Una vez cumplida la medida de internamiento definitiva, el derechohabiente deberá comprometerse, manifestándose por escrito y en un plazo no mayor a dos semanas, a una de las siguientes opciones:

- Asumir un empleo con el apoyo de STPS O DE MANERA INDEPENDIENTE.
- Inscribirse en algún curso del IDEFT, INEEJAD o COBAEJ.
- Estar cursando algún nivel de educación básica, media superior o Superior.

De las instituciones que intervienen en el programa

Por su parte las instituciones IDEFT, INEJAD y COBAEJ deberán de proporcionar los comprobantes que acrediten la continuidad del interesado dentro de sus programas educativos para que el derechohabiente pueda seguir siendo objeto del apoyo económico y también la STPS deberá de emitir los documentos pertinentes.

Será obligación de las instituciones participantes conformar el “consejo de evaluación y seguimiento”, con la finalidad de disipar todas las discrepancias en cuanto a la interpretación de las obligaciones y anomalías que se lleguen a presentar durante la operación del programa.

Cada institución participante en el programa deberá cumplir con lo que le corresponda de acuerdo con los apartados de “Fortalecimiento a las actividades de reinserción”, “apoyo para educación” y “apoyo económico” y con el resto del contenido de estas reglas.



### 8.3 Criterios de permanencia en el programa.

#### Criterios de inclusión al programa

- Haber sido aprobado el caso por el Consejo Interdisciplinario del Centro de Atención Integral Juvenil y el IJJ.
- El beneficiario tendrá que estar activo dentro de alguno de los cursos ofrecidos por el IDEFT, el INEEJAD, COBAEJ, alguna institución educativa formal o encontrarse empleado. Para este efecto se dará seguimiento mediante de la plataforma digital de juventud, a través de sus recibos de nómina en el caso de estar empleado, o a través del mecanismo que las dependencias, tanto educativas como laborales implementen para tal efecto.

### 8.4 Criterios de exclusión del programa.

- Cometer algún nuevo delito, reingresar al CAIJE o Tutelar, ser sometido a algún proceso judicial con un mínimo de estancia de 6 meses y haber sido condenado por un delito doloso.
- No cumplir con las actividades propuestas por el programa.
- Incumplir con alguna de las medidas dictadas por el juez.
- En el caso de encontrarse estudiando formalmente, no acreditar su asistencia continúa al plantel mediante comprobante emitido por la autoridad educativa dentro de la escuela en cuestión.
- Haber utilizado el recurso económico otorgado para la reparación del daño por el cual recayó en él una medida dictada por el juez.
- No presentar COMPROBANTE DE ESTUDIO O TRABAJO EN 3 PERIODOS CONSECUTIVO DE 15 días CADA UNO, los comprobantes de nómina que acrediten que está laborando, en caso de ser esta la vía que eligió para seguir perteneciendo al programa.
- Para el caso del comprobante de estudios no debe de pasar más de 20 días emitido por la instancia educativa y el comprobante de trabajo debe de ser el de la última quincena.

### 9. Procesos de operación o instrumentación.

La responsabilidad de la recepción y canalización de los derechohabientes del programa recaerá en el IJJ, y de manera específica será responsable de lo siguiente:

- I. Cuidar que el equipo operativo (personal administrativo, personal encargado del servicio social, entre otros) esté debidamente capacitado y que se cuente con los recursos necesarios para el buen funcionamiento de este programa.
- II. Establecer las actividades operativas del programa, así como vigilar la participación de las instancias participantes y firmar convenios con las mismas.
- III. Integrar y actualizar los expedientes, registros, acreditaciones, altas y bajas de cada uno de los beneficiarios del programa y de todos aquellos documentos que acrediten la vigencia de los apoyos.

Por su parte las demás instancias involucradas deberán de brindar la atención oportuna a los derechohabientes, así como de estar presentes en todo momento durante un proceso de difusión del programa y de reinserción de los jóvenes, tanto de las visitas directas al CAIJE como durante el periodo que se les brinde atención a los derechohabientes, así como llevar a cabo las actividades acordadas para los terceros involucrados con el derechohabiente.

#### 9.1 Convocatoria.

El Gobierno del Estado, a través del Instituto y las diferentes instancias participantes, llevarán a cabo la difusión del Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley y hará del conocimiento de la población las características del mismo, dando a conocer los requisitos y los criterios de elegibilidad a través de los medios de comunicación y de sus respectivas páginas de internet ([www.jalisco.gob.mx](http://www.jalisco.gob.mx), [www.soyjovenjalisco.mx](http://www.soyjovenjalisco.mx) y [www.ijj.gob.mx](http://www.ijj.gob.mx)).

Durante el periodo en que la convocatoria esté vigente, según lo establezca el IJJ, se abrirá un registro de manera presencial con ventanilla permanente en horario laboral de 09:00 am a 05:00 pm en las instalaciones del Instituto Jalisciense de la Juventud ubicadas en la Calle Miguel Blanco 883, Centro, Guadalajara, Jalisco, en el piso 4.

En dicho registro, los aspirantes proporcionarán sus datos generales y recibirán información sobre los criterios y el proceso de selección que marcan las presentes Reglas. Para completar el registro y ser beneficiario el interesado deberá de presentarse en las instalaciones del Instituto con la documentación señalada.

#### 9.2 Vigencia del programa.

La vigencia del presente programa será a partir de la fecha de publicación de estas Reglas de Operación y hasta que se agote el presupuesto destinado al programa o al término constitucional de la presente administración; según lo que ocurra primero.

#### 9.3 Publicación de resultados.

Los resultados definitivos se darán a conocer directamente a los jóvenes seleccionados. Se publicará el número de jóvenes seleccionados, pero los nombres quedarán reservados acorde al inciso J, artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **9.4 Entrega de apoyos.**

Los apoyos de carácter económico se harán solo a los jóvenes que cumplieron medidas en internamiento y fueron aceptados en el Programa, siempre que el beneficiario haga entrega al IJJ, cada quince días en caso de encontrarse laborando y de manera mensual cuando se encuentran estudiando, de los comprobantes de asistencia y permanencia dentro de la empresa en que laboren o la entidad o la entidad educativa que asistan, fortaleciendo así las bases que estipula el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lograr la reinserción social de quienes han sido sentenciados.

Las y los jóvenes que fueron retenidos en el Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco pero no tuvieron una medida de internamiento mayor a 200 días correspondiente al periodo de instrucción podrán ser beneficiados con los apoyos en especie, pero no con la beca económica.

Los beneficios que otorga el IDEFT, el INEEJAD y el COBAEJ se harán directamente dentro de los planteles que contengan los talleres y clases del catálogo existente, que el derechohabiente haya decidido cursar.

La STPS otorgará capacitaciones para los jóvenes conforme a los programas federales y estatales que al efecto opera en Servicio Nacional de Empleo en Jalisco, atendiendo a las Reglas de Operación de los mismos; además promoverá su inserción laboral a través de la bolsa de trabajo que opera y expedirá en los términos de la normativa laboral aplicable, los permisos de trabajo a menores.

El Sistema DIF Jalisco buscará la inclusión de los padres o tutores en su programa "Escuela para Padres".

**SECCIÓN III. MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.**

**10. Matriz de Indicadores para Resultados.**

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Formula	Fuentes de Información	Frecuencia	Metas		
Fin.	Medir el porcentaje de jóvenes que han sido derechohabientes del programa, con el fin de observar cuántos han reincidido en conductas antisociales derivando el cometer delito y/o falta administrativa.	Porcentaje de derechohabientes que han reincidido en cometer delitos y/o faltas administrativas.	(Número de jóvenes derechohabientes del programa que reinciden en el delito y/o falta administrativas/ Total de jóvenes derechohabientes del programa)*100	Instituto Jalisciense de la Juventud.	Anual.	Que menos del 90% de los jóvenes atendidos por el programa no reincidan en cometer delitos y/o faltas administrativas.	Registros administrativos, en nuestro portal de transparencia y evaluaciones.	Que los jóvenes reincidan en cometer alguna falta o delito a pesar de haber sido parte del programa.
Propósito	Apoyos económicos directos otorgados a los jóvenes que han obtenido una sentencia y hayan cumplido con una medida de internamiento en alguno de los Centros de Justicia para Adolescentes.	Jóvenes derechohabientes del Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley.	Jóvenes beneficiados	Instituto Jalisciense de la Juventud.	Mensual.	37.00	Plataforma Digital de Juventud (PDJ), en nuestro portal de transparencia y registros administrativos.	Que los jóvenes beneficiados no se inserten al mercado laboral, no continúen con sus estudios o vuelvan a reincidir en el delito o simplemente no se realice una adecuada socialización del programa entre la población objetivo.

Componente.	Número de apoyos económicos directos a los jóvenes que han obtenido una sentencia y hayan cumplido con una medida de internamiento en alguno de los Centros de Justicia para Adolescentes.	Número de jóvenes derechohabientes de apoyo económico del Programa de reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley.	La sumatoria de los derechohabientes de apoyo económico del Programa de reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley.	Instituto Jalisco de la Juventud.	Mensual.	Aumentar en un 10% el número de derechohabientes del Programa con respecto al año anterior.	Plataforma Digital de Juventud (PDJ), en nuestro portal de transparencia y registros administrativos.	Que disminuya el número de jóvenes egresados en comparación con el número de internos, es decir que las medidas sean más extensas para los internos
Componente.	Número de apoyos entregados con becas para la educación del 100% en COBAEJ o INEEJAD.	Número de jóvenes derechohabientes con apoyo de beca para la educación.	La sumatoria de los derechohabientes de apoyo de beca del Programa de reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley.	Instituto Jalisco de la Juventud.	Mensual.	Que al menos el 90% de los derechohabientes del programa cuenten con el apoyo de una beca para educación.	Plataforma Digital de Juventud (PDJ), en nuestro portal de transparencia y registros administrativos.	Que los enlaces con los organismos que coadyuvan en el programa para la entrega de becas cambien sus enlaces y tarde el proceso de inserción educativa de los derechohabientes.
Componente.	Número de apoyos entregados con becas para la capacitación del 100% en IDEFT.	Número de jóvenes derechohabientes con apoyo de beca para la capacitación.	La sumatoria de los derechohabientes de apoyo de beca del Programa de reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley.	Instituto Jalisco de la Juventud.	Mensual.	Que al menos el 10% de los derechohabientes del programa cuenten con el apoyo de una beca para capacitación.	Plataforma Digital de Juventud (PDJ), en nuestro portal de transparencia y registros administrativos.	Que los enlaces con los organismos que coadyuvan en el programa para la entrega de becas cambien sus enlaces y tarde el proceso de

								inserción educativa de los derechohabientes.
Actividades.	La realización de mañanas de convivencia en los Centros de Justicia para Adolescentes.	Mañanas de convivencia.	Actividades realizadas.	Instituto Jalisciense de la Juventud.	Mensual.	10.00	Registros administrativos, portal de transparencia y evaluaciones.	Cancelación de las mañanas de convivencia por parte de los Centros de Justicia para Adolescentes o del IJJ.
	Realización de reportes para el control administrativo y archivo de la información de los derechohabientes del programa.	Reportes administrativos.	Reportes realizados.	Instituto Jalisciense de la Juventud.	Mensual.	12.00	Registros administrativos y evaluaciones.	Inadecuado llenado de formatos de los registros administrativos por parte de los operativos del programa.
	Solicitud de tarjeta bancaria para el otorgamiento de apoyo económico.	Solicitud de tarjeta bancaria.	Solicitudes realizadas.	Instituto Jalisciense de la Juventud.	Mensual.	37.00	Registros administrativos y evaluaciones.	Que el trámite sea rechazado por la institución bancaria.



### **11. Evaluación.**

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se deberá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas reglas de operación que ejerce presupuesto estatal, se podrá disponer hasta 2% del presupuesto total anual asignado.
2. El monto se fijara conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo al procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2015 y en atención a los lineamientos generales de monitoreo y evaluación de programas públicos del Gobierno de Jalisco.
3. Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.
4. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2015 serán aplicables al programa público al que se refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al interior de la dependencia o entidad ejecutora del programa por el Área de Desarrollo Estratégico del Instituto Jalisciense de la Juventud, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.
5. En general se deberá observar lo dispuesto en los lineamientos generales para el monitoreo y evaluación de los programas públicos (LGMEPP), emitidos por la secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 03 de Junio de 2014.

### **12. Transparencia difusión y rendición de cuentas.**

Estas Reglas de Operación estarán disponibles para la población en las instalaciones y en las páginas oficiales del IJJ, DIF Jalisco, STPS, IDEFT, COBAEJ e INEEJAD.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este programa se llevaran a cabo por el apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El IJJ en coordinación con la STPS, IDEFT, COBAEJ y el INEEJAD serán los responsables de dar difusión al programa, así como también de informar a los procesos y acciones que se realizan, así como de la situación de los derechohabientes.

### **12.1 Contraloría Social.**

Conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustará a los lineamientos que emitan la Contraloría del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable. Las tareas de contraloría social serán llevadas a cabo por parte del Consejo de Evaluación y Seguimiento conformado, según las presentes Reglas de Operación.

### **12.2 Quejas y denuncias.**

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que pueden dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad que resulte aplicable. Al efecto se podrán a disposición de los beneficiarios los siguientes teléfonos: 0180090 JOVEN 013336583272 ext. 1117.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa son atendidas por la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Contraloría Interna del Instituto Jalisciense de la Juventud, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. La Dirección de Desarrollo Estratégico en apego a los lineamientos y criterios que determine Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, desplegará acciones tendientes a garantizar a la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades; peticiones o sugerencias que presenten las y los jóvenes beneficiados, así como a la ciudadanía en general.

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que pueden dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad que resulte aplicable. Al efecto se pondrán a disposición de los beneficiarios los siguientes teléfonos: 01800 90 JOVEN y 01 33 36 58 32 72 ext. 117 y 113.

**Contacto para Quejas y Denuncias:**

Órgano Interno De Control.  
Lic. Juan José Cedillo Fajardo.  
Miguel Blanco N°883. 3° y 4° Piso.  
Zona Centro C.P.44100. Guadalajara, Jalisco.  
Correo: juancedillo@ijj.gob.mx  
Tel: (33) 36583272 Ext.103.

**Contacto para información del programa:**

Técnico Especializado.  
Lic. Armando Díaz Benítez.  
Miguel Blanco N°883. 3° y 4° Piso.  
Zona Centro C.P.44100. Guadalajara, Jalisco.  
Correo: armandodiaz@ijj.gob.mx  
Tel: (33) 36583272 Ext.115

**12.3 Padrón de beneficiarios.**

El listado de todos los beneficiarios de los apoyos de este programa se pueden consultar en el portal web: <http://www.ijj.gob.mx/> y <http://padronunico.jalisco.gob.mx> donde la información se actualiza anualmente por la instancia ejecutora del programa.

Cabe mencionar que con excepción del nombre, los datos personales de ubicación y otros, se omiten por protección.

Toda la información del Padrón se recabará a través de los formatos de inscripción que el Instituto Jalisciense de la Juventud determine que sean necesarios en coordinación con las instancias responsables correspondientes. Esto se aplicará a partir de lanzamiento y publicación de las presente Reglas de Operación.

Se emiten estas Reglas de Operación del Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley, con fecha de: 05 de octubre del 2017



Lic. Ramón Morales Sánchez

Director del Instituto Jalisciense de la Juventud.